



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 05 MAR. 2007

VISTO: lo dispuesto por el Decreto N° 71/006, de 13 de marzo de 2006 en la redacción dada por el Decreto N° 636/006 de 27 de diciembre de 2006.-

CONSIDERANDO: que en esta oportunidad es necesario ajustar importes y objetos del gasto referidos en el artículo 2° del mencionado Decreto.-

ATENTO: a lo expuesto.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DECRETA:**

ASUNTO 1998

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 2° del Decreto N° 636/006, de 27 de diciembre de 2006, en la redacción dada por el Decreto N° 71/006 de 13 de marzo de 2006, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"La Contaduría General de la Nación abatirá para el ejercicio 2006, del Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública", Programa 001 "Consejo Directivo Central", Fuente de Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Objeto del Gasto 198/001 "Repuestos y accesorios uso exclusivo Incisos 25, 26 y 27", por la suma de \$ 117:342.586,00 (pesos uruguayos ciento diecisiete millones trescientos cuarenta y dos mil quinientos ochenta y seis), a valores de 1° de enero de 2006, partida que incluye las imputaciones en el ejercicio 2005 en los Objetos de Gasto 569/000 "Transferencias de capital a otras instituciones sin fines de lucro" y 579/009 "Regularización Aux. Serv. Comisiones de Fomento artículo 54 Ley N° 17.296", por la suma de \$ 10:070.000,00 (pesos uruguayos diez millones setenta mil) y \$ 69:563.612,00 (pesos uruguayos sesenta y nueve millones quinientos sesenta y tres mil seiscientos doce), respectivamente, con los cuales se atendía el pago de auxiliares de servicio y el saldo del resto del objeto citado.-

GR/SD/adg.

Asimismo, dará de alta por el mismo importe, en el Objeto del Gasto 095/002 "Fondo de Contrataciones artículo 39 Ley N° 17.556 y artículo 18 Ley N° 17.930", del Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública", Programa 002 "Consejo de Educación Primaria".-

Para el ejercicio 2007 y siguientes se deberá abatir adicionalmente la suma de \$ 28:992.615,00 (pesos uruguayos veintiocho millones novecientos noventa y dos mil seiscientos quince) a valores de 1° de enero de 2006 del Objeto de Gasto 198/001, dando el alta en el Objeto de Gasto 095/002, citado.-".-

ARTICULO 2°.- Comuníquese y archívese.-

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República